

El Consejo de la Juventud De España por un Plan nacional de lucha contra la ludopatía

Resolución aprobada en la AEO 1/11/2019

La asamblea general ordinaria CJE, en la sesión de febrero de 2019, propusieron y acordaron la aprobación de una resolución que instaba al CJE a abrir una línea de trabajo sobre ludopatía y posicionarse y profundizar en los posicionamientos sobre este tema.

Desde hace años han proliferado los anuncios en televisión, radio, prensa, redes sociales y en otros canales de casas de deportivas y apuestas on line. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos y deportistas para animar a los seguidores a apostar.

Según el informe trimestral de mercado del juego on line, hay 861237 usuarios activos en las casas de apuestas; un 12% más que en el mismo trimestre de 2018. No sólo en apuestas deportivas, también a póker, casino y bingo on line. Hasta junio de 2019 los operadores del juego on line han gastado más de 328 millones de euros en marketingⁱ; entre campañas de afiliación, bonos de bienvenida, patrocinios y publicidad según el citado informe anteriormente. España cuenta con más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio on line y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médica y psicológica por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo recoge en su clasificación desde el año 1992ⁱⁱ; consiste en la pérdida de control del comportamiento en relación con el juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas, tales como académicos, laborales, sociales, económicos y/o legales asociados al juego.

En relación con la ludopatía, según el manual de prevención de adicciones de la Federación de jugadores de azar rehabilitados, FEJARⁱⁱⁱ, consta como ha cambiado el patrón tipo de las personas ludópatas en España; hoy en día la edad de iniciación en el juego está batiendo los récords; en esta publicación se desprende que la media de edad de los nuevos jugadores es de 16 años, es decir, los jóvenes participan en una actividad ilícita para su edad; y en su estudio lo sorprende es la baja percepción en cuanto a los riesgos a los que se enfrentan los jóvenes al participar en estas nuevas formas de juego, una puerta a nuevos y severos problemas de salud mental y sujetas a nuevas adicciones, que se crean por el mal uso de las plataformas on-line, las aplicaciones móviles y las casas de apuestas. La caracterización de estas nuevas personas

ludópatas, es pues, muy diferente del hasta ahora clásico “adicto” a las máquinas tragaperras, o a los casinos.

Con todo lo explicado antes, cabe afirmar, que la ludopatía no sólo es un problema social de máximo nivel entre toda la sociedad en general, sino que específicamente ya se ha convertido en un problema muy serio para la juventud, ya desde la adolescencia, causando un daño la adicción en personas en pleno desarrollo personal (afectando al plano personal, económico, familiar, escolar, familiar, social y judicial como antes hemos mencionado).

Finalmente queremos añadir, que, desde el movimiento asociativo juvenil, exigimos el impulso y promoción de los programas de ocio alternativo; podemos para ello usar todo el conocimiento que generan día a día nuestras entidades y cientos de sus voluntarios y participantes o casos de éxito concretos de ocio alternativo.

Es por tanto el momento que todas las instituciones, de todos los niveles (local, autonómico y estatal) adopten un plan antes que no haya retorno posible en esta lacra e instamos:

A las diferentes administraciones públicas:

1. Al gobierno central a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las casas de apuestas, con la participación de las entidades de afectados y sectores sociales interesados para hacer efectiva la protección del público, especialmente el juvenil.
2. Instar al gobierno central y a los autonómicos a aumentar el tipo aplicable al impuesto sobre actividades del juego, el juego on line, y las salas de apuestas.
3. A los gobiernos central y autonómicos dotas de mayores recursos a las entidades de asistencia y acción social que tratan con los afectados, para promover actividades encaminadas hacia la prevención de la ludopatía como lo son los programas de ocio alternativo.

A los gobierno autonómicos:

4. Instar a los gobiernos central y autonómicos para que igual que está ordenado el establecimiento y apertura de tiendas de tabaco u otros establecimientos, debido al interés público, restrinja la apertura de las casas de apuestas físicas mediante un mínimo de metros de separación, por núcleos de población, etc. para frenar así su expansión, además de que prohíba los terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.



A las administraciones municipales:

5. Recomendar a los municipios a que estudien la revisión de sus ordenanzas y sus PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de publicidad e implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, adolescencia y la juventud como centros educativos, culturales, deportivos o juveniles y que en sus ordenanzas de publicidad que regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose a únicamente el nombre del local en el cartel propio sin ningún tipo de publicidad.

A otros actores de la sociedad civil:

6. Recomendar a las federaciones deportivas y equipos profesionales de las diferentes disciplinas deportivas a que soliciten a sus deportistas y clubes a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social.

Al CJE y sus miembros:

7. Al Consejo de la juventud de España, sus consejos de la juventud autonómicos y entidades miembro a que desarrollen una estrategia por la visibilización del modelo de ocio alternativo que ya desarrollan nuestras entidades y como los poderes públicos podrían potenciarla para desarrollar una Proposición No de Ley sobre un modelo de ocio alternativo que dé respuesta a este y otros problemas en el desarrollo de la juventud.
8. Solicitar una reunión con la POI como entidad que puede conjuntamente trabajar con el CJE en línea a la lucha contra la ludopatía en población infantil, adolescente y juvenil.
9. A solicitar al ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad, que lidere un plan de lucha contra la ludopatía que cuente con la concertación del resto de administraciones de otros niveles territoriales y agentes sociales.

ⁱ Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Hacienda:
<https://www.ordenacionjuego.es/es/informes-trimestrales> (segundo trimestre 2019).

ⁱⁱ Organización Mundial de la Salud, clasificación internacional de enfermedades:
<https://www.who.int/classifications/icd/en/#>

ⁱⁱⁱ Manual de prevención de adicciones en el ámbito universitario de la FEJAR:
<https://fejar.org/manual-de-prevencion-de-adicciones-en-el-ambito-universitario/>